## Ley de 4 de diciembre de 1912

**Telégrafos.---** Consígnase en el Presupuesto, una partida, para la construcción de una línea de San Pedro a Sacaca.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Consíganse en el Presupuesto Nacional de I9I3, la suma de cinco mil bolivianos para la construcción de una línea telegráfica de San Pedro a Sacaca, capital de la segunda sección de dicha provincia. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.